



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 012-2004-MTC/16

Lima, 12 MAR 2004

Vista, la Nota de Elevación Nº 067-2004-MTC/16.01 de la Dirección de Evaluación Socio Ambiental, en el que se solicita la aprobación final del Estudio de Impacto Ambiental de Adecuación de Grifo de Consumo Directo con Surtidor de la Empresa SOYUZ S.A. elaborado por Servicios de Consultores Andinos SERCONSULT S.A. y;

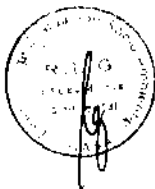
### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, la empresa SERCONSULT S.A que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental sub exámine, consta inscrito en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral Nº 006-2003-MTC/16 del 29 de mayo de 2003;

Que, en este caso se solicita la aprobación final del Estudio de Impacto Ambiental del Grifo Consumidor Directo de la Empresa SOYUZ S.A., elaborado por la Empresa SERCONSULT S.A., el mismo que cuenta con opinión favorable por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, tal como se desprende del Oficio Nº 335-2004-MEM/AAM del 12 de febrero de 2004;



Que, al respecto cabe señalar que conforme lo dispone el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 757, modificado por la Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 26734, las autoridades sectoriales competentes para conocer sobre los asuntos relacionados con la aplicación de las disposiciones del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales son los Ministerios o los organismos fiscalizadores, según sea el caso, de los sectores correspondientes a las actividades que desarrollan las empresas sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los Gobiernos Regionales y Locales conforme a lo dispuesto en la Constitución Política;

Que, adicionalmente a lo expuesto en el párrafo anterior, el artículo 18.3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, dispone que en caso de que el proyecto incluya dos o más actividades de competencia de distintos sectores, la autoridad competente será únicamente el Ministerio del Sector al que corresponda la actividad de la empresa proponente por lo que ésta obtiene sus mayores ingresos brutos anuales, y conforme a la documentación presentada, corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la aprobación del referido Estudio;

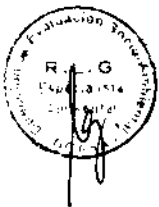
Que, consecuentemente con lo expuesto en los considerandos precedentes y de acuerdo al Informe N° 019-2004-MTC/16.01.RLG de fecha 02 de marzo de 2004, el especialista ambiental de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indica que las observaciones remitidas a la citada empresa SERCONSULT S.A. han sido convenientemente levantadas, por lo que opina favorablemente para que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental materia de análisis;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N°116-2003-MTC/02, la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Adecuación del Grifo de Consumo Directo con Surtidor de la Empresa SOYUZ S.A., elaborado por Servicios de Consultores Andinos SERCONSULT S.A., el mismo que consta de un (01) volumen de 85 páginas: 001-085; debidamente sellado y visado.



**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese,

Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales